

## **DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN**

### **DECRETOS**

#### **DECRETO NÚMERO 4040 DE 2011**

(31 de octubre)

*por el cual se deroga el Decreto 3816 de 2003 modificado por el Decreto 3043 de 2008.*

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de su atribución legal prevista en el artículo 45 de la Ley 489 de 1998, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto 3816 de 2003, modificado por el Decreto 3043 de 2008, se creó la Comisión Intersectorial de Políticas y Gestión de la Información para la Administración Pública, que tiene entre otros objetivos, el de definir las estrategias y los programas para la producción de la información necesaria para lograr una óptima generación de bienes y servicios públicos por parte del Estado;

Que en la sesión de la Comisión Intersectorial de Políticas y Gestión de la información para la Administración Pública - COINFO, llevada a cabo el 22 de diciembre de 2010, y que consta en el Acta número 004 de 2010, sus miembros evaluaron los avances y esfuerzos realizados en materia de políticas y gestión de información para la administración pública, y ante los resultados obtenidos se consideró necesario adelantar una reforma que permita impactar a la administración pública, en todos los temas estratégicos en materia de información y tecnologías de la información y las comunicaciones;

Que la dimensión e importancia del tema de información pública obligan a implementar un modelo institucional que supere las capacidades de COINFO, acorde con las prácticas internacionales y que asigne las funciones de definición y ejecución de políticas en información pública a las entidades con capacidad legal y técnica para ello, de manera que se cuente con avances en esta materia;

Que dicha reforma deberá estructurarse con la participación de las entidades involucradas, de tal forma que se establezca el esquema de coordinación, estructura, funciones, roles y responsables de su formulación, ejecución y evaluación;

Que este documento deberá ser coordinado por la Alta Consejería para el Buen Gobierno con la participación del Departamento Nacional de Planeación, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE;

Que por lo anteriormente expuesto,

#### **DECRETA:**

Artículo 1°. Derógase en su totalidad el Decreto 3816 de 2003 modificado por el Decreto 3043 de 2008.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 31 de octubre de 2011.

**JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN**